DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.513 | Viernes 31 de Julio de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2847046

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SOPORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN SALAR DE ATACAMA"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta Nº 202602001122, de fecha 21 de julio de 2026, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Implementación de Infraestructura para soporte de suministro eléctrico en Salar de Atacama", cuyo titular es Nova Andino Litio SpA.

Conforme a la descripción y naturaleza del proyecto, éste consiste en la construcción y operación de infraestructura eléctrica destinada a asegurar la continuidad del suministro eléctrico de la faena Salar de Atacama, mediante la construcción de la Subestación Seccionadora La Bicicleta 220 kiloVolts, la Subestación Salar de Atacama 220/23 kiloVolts, y una línea de transmisión eléctrica de aproximadamente 33,2 kilómetros de longitud, así como también las obras complementarias requeridas para su conexión al sistema eléctrico existente. La vida útil del Proyecto será hasta el año 2030.

Las partes y obras del Proyecto se localizarán en la comuna de San Pedro de Atacama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta.

Que esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta estima que el proyecto genera carga ambiental, por cuanto corresponde a un tipo de proyecto que genera beneficios sociales y ocasiona externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante sus fases de construcción y operación, conforme a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 30 bis de la ley Nº19.300

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30º bis de la ley 19.300, y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona natural o jurídica podrá presentar observaciones al Proyecto y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas por escrito ante el SEA, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

• Dirección Regional de Antofagasta del SEA, Av. República de Croacia Nº 0336, Antofagasta.
• Sitio web www.sea.gob.cl.

Jenny Frías Miranda, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl